

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES Y EL EDIFICIO MULTIUSOS DE ALTO CAMPOO. LOTES I Y II. T.M. DE CAMPOO DE ENMEDIO Y DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO”.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 5 de Octubre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 26 de Octubre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 21 de Agosto de 2018 se emite Informe de Necesidad por la Ingeniero Industrial del Área Técnica, el Director del Campo de Golf de Nestares, el Director de la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo y el Técnico Superior del Área Técnica para la contratación del suministro e instalación de sistemas de climatización en la Casa Club del Campo de Golf de Nestares (LOTE I) y el Edificio Multiusos de Alto Campoo (LOTE II).

En la misma fecha se emite Informe propuesta sobre los criterios de adjudicación y solvencia, emitidos por la Ingeniero Industrial del Área Técnica, con el visto bueno conforme del Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 21 de agosto de 2018 se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la Ingeniero Industrial del Área Técnica, el Director del Campo de Golf de Nestares, el Director de la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo y el Técnico Superior del Área Técnica

A la vista del Informe de Necesidad, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 28 de agosto de 2018.

En fecha 4 de Septiembre de 2018 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

En la misma fecha se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. y se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.-** En fecha 13 de Septiembre de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 28 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas.

**TERCERO.-** En fecha 28 de septiembre de 2018, se nombra secretaria sustituta para el contrato de referencia a la asesora Jurídica de Cantur, S.A., Dña. Alejandra san Martín Mediavilla.

**CUARTO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 1 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.25) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>
CODELSE, S.L.	28.09.2018	2018-02352
EULEN, S.A.	28.09.2018	2018-02351

*A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

- ✓ En fecha 28 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas en la dirección de correo electrónico "contratación@cantur.com" se recibe comunicación informativa del resguardo de envío de carta certificada a Cantur, S.A., por parte de Comercial de Electrónica y Seguridad Codelse en fecha 28/09/2018 a las 12:56:25.
- ✓ El sobre A) de la licitadora CODELSE, S.L., contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida y presentando la documentación para el Lote 1 y Lote 2.
- ✓ El sobre A) de la licitadora EULEN, S.A., contiene sobre para el Lote 2 con toda la documentación exigida correctamente cumplimentada.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora CODELSE, S.L., para los Lotes 1 y 2.
2. Admitir a la licitadora EULEN, S.A., para el Lote 2".

**QUINTO.-** Posteriormente, el día 3 de Septiembre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la apertura del sobre B), constanding en el Acta de la misma lo siguiente:

*"Ha excusado su asistencia el miembro de la Mesa de Contratación, D. Roberto Cayón Sañudo, Técnico Superior del Área Técnica, delegando su voto en el Presidente de la Mesa. Habiendo quorum suficiente da lugar la reunión.*

*A continuación, El presidente ordena la apertura del sobre B), según el PCP apartado I.N) (Página 10).*

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

#### **LOTE I: SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES.**

1. El sobre B) de la licitadora **CODELSE, S.L.**, contiene:
  - a. Dossier con memoria de calidad de los materiales.
  - b. Dossier con memoria de medidas de eficiencia energética.
  - c. DVD con memoria de calidad de los materiales y de eficiencia energética digitalizado.

#### **LOTE 2: SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO MULTIUSOS DE ALTO CAMPOO.**

1. El sobre B) de la licitadora **CODELSE, S.L.**, contiene:
  - a. Dossier con memoria de calidad de los materiales.

- b. Dossier con memoria de medidas de eficiencia energética.
  - c. DVD con memoria de calidad de los materiales y de eficiencia energética digitalizado.
2. El sobre B) de la licitadora **EULEN, S.A.**, contiene:
  - a. Dossier con memoria de calidad de los materiales.
  - b. Dossier con memoria de medidas de eficiencia energética.
  - c. DVD con memoria de calidad de los materiales y de eficiencia energética digitalizado.

A la vista de lo anterior, se comprueba por parte de la Mesa que la licitadora **EULEN, S.A.**, ha incluido en la memoria presentada el aumento a cuatro años y un mes del plazo de garantía. La Asesora Jurídica de Cantur, S.A., informa a la Mesa que la inclusión de criterios cuantificables en fases posteriores es motivo de exclusión del procedimiento en función de lo recogido en el artículo 146 de la LCSP, así como lo establecido en PCP el cual en el punto I.N (páginas 10 y 11) establece lo siguiente:

- **Sobre “B”. Proposición Técnica.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación de la LETRA O de este Pliego de Condiciones Particulares (criterios 2 y 4), en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).
- **Sobre “C”: Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas:** Deberá contener la oferta económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas o de forma automática (según modelo que consta en el Anexo I) para poder valorar el criterio de adjudicación de la LETRA O de este PCP (criterios 1 y 3) en relación con la cláusula 4-D) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B.**

Por lo tanto, la Mesa por unanimidad a la vista de lo indicado por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., en relación con lo establecido en el PCP y en la LCSP, acuerda excluir del procedimiento a la licitadora **EULEN, S.A.**, para el Lote 2, por incluir en el sobre B criterios que deben ser evaluados en una fase posterior (sobre C).

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por la empresa licitadora **CODELSE, S.L.**, la aportación de documentación del sobre "B)" para los Lotes 1 y 2.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica al técnico especializado Dña. Lara Martínez Leal conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.32) del PCP.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el próximo día 5 de Octubre 2018 a las 09.30 h, en acto público, para la notificación del resultado de la puntuación de la proposición técnica contenida en el sobre "B", con expresión de las proposiciones rechazadas si las hubiera y la causa de exclusión, procediéndose a la apertura del sobre "C" y su puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCP, debiendo darse publicidad en legal forma e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c| Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander".

En fecha 04 de Octubre, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. informa por correo electrónico a la licitadora **EULEN, S.A.**, de su exclusión en el procedimiento indicando que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante el OCnsejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en se remite la notificación.

**SEXTO.-** El día 5 de Octubre de 2018 se reúne de nuevo la mesa de contratación para valorar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al pliego de Condiciones Particulares, constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

*"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que con fecha 4 de Octubre se ha recibido el informe realizado por la arquitecta técnica del área técnica experta designada Dña. Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:*

**(1) COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE)**

**LOTE I – Casa Club del Campo de Golf de Nestares**

**17,50 Ptos**

**LOTE II – Edificio Multiusos de la Estación de Esquí de Alto Campoo 17,00 Ptos**

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el Presidente se informa a los presentes del resultado de la puntuación del sobre.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de la licitadora admitida de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

**LOTE I**

El sobre C)- de la licitadora **COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE)**, contiene:

- *Oferta económica: 41.240,00€ más IVA.*
- *Plazo de garantía: Aumento del plazo de garantía en 4 años.*

**LOTE II**

El sobre C)- de la licitadora **COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE)**, contiene:

- *Oferta económica: 26.010,00€ más IVA.*
- *Plazo de garantía: Aumento del plazo de garantía en 4 años.*

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

**LOTE I**

**1. OFERTA ECONÓMICA (Máxima puntuación 65 puntos).**

CRITERIO 1	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)	41.240,00€	65 PUNTOS

**2. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máxima puntuación 10 puntos).**

CRITERIO 3	AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)	INCREMENTO EN 4 AÑOS	10 PUNTOS

### 3. PUNTUACIONES TOTALES:

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre B), las puntuaciones totales son las siguientes:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)	65 PUNTOS	12,50 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	92,5 PUNTOS

### LOTE II

#### 1. OFERTA ECONÓMICA (Máxima puntuación 65 puntos).

CRITERIO 1	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)	26.010,00€	65 PUNTOS

#### 2. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máxima puntuación 10 puntos).

CRITERIO 3	AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)	INCREMENTO EN 4 AÑOS	10 PUNTOS

### 3. PUNTUACIONES TOTALES:

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre B), las puntuaciones totales son las siguientes:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)	65 PUNTOS	12, 50PUNTOS	10 PUNTOS	4,5 PUNTOS	92 PUNTOS

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el LOTE I a favor de la formulada por la empresa COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE), por importe de 41.240,00€ más IVA, con ampliación del plazo de garantía en cuatro años. E identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el LOTE II a favor de la formulada por la empresa COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE) , por importe de 26.010,00€ más IVA, con ampliación del plazo de garantía en cuatro años, y proceder al requerimiento al único clasificado COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo antedicho, el día 5 de Octubre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, a la licitadora, COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE) para cada uno de los lotes para los que ha sido propuesta adjudicataria, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.



**OCTAVO.-** Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 22 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-02566), se presenta por COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE), la documentación requerida.

Se comprueba por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la documentación requerida se ha presentado correctamente con la salvedad la Declaración Expresa Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP, Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares, que no está otorgada por testimonio judicial o certificación administrativa expedidos por la autoridad competente, o en su defecto mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme al modelo que figura como Anexo II al PCP.

Por tratarse de un error subsanable en la documentación presentada, ya que la misma, salvo este error material, está presentada correctamente y en plazo, se concede un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación a fin de que subsanen el documento que adolece errores.

En fecha 25 de Octubre de 2018, la empresa COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE), presenta la Declaración responsable del presente contrato comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Asesora Jurídica que se ha presentado correctamente.

**NOVENO.-** El 26 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 5 de Octubre de 2018, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015 y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que

rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 21 de Agosto de 2018 que obra en el expediente.

### **CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 5 de Octubre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el Lote 1, en base a la relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE), por importe de 41.240,00€ más IVA, con ampliación del plazo de

garantía en cuatro años y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 26) del PCP.

Igualmente, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el Lote 2, en base a la relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE), por importe de 26.010,00€ más IVA, con ampliación del plazo de garantía en cuatro años y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 26) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora, por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 5 de Octubre de 2018, procede adjudicar el contrato:

- ✓ **LOTE 1:** Planta Primera de la Casa Club del Campoo de Golf de Nestares, a la empresa **COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE) por importe de 41.240,00€ IVA EXCLUIDO con ampliación del plazo de garantía en cuatro años.**
- ✓ **LOTE 2:** Planta Superior del Edificio Multiusos de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo., a la empresa **COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE), por importe de 26.010,00€, IVA EXCLUIDO con ampliación del plazo de garantía en cuatro años.**

**QUINTA.-** Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

### RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES Y EL EDIFICIO MULTIUSOS DE ALTO CAMPOO. LOTES I y II. T.M. DE CAMPOO DE ENMEDIO Y DE LA

**HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO** a la empresa **COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)** por importe de **41.240,00€ IVA EXCLUIDO, con ampliación del plazo de garantía en cuatro años para el Lote 1**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y en los pliegos que rigen el contrato por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos; así como a la empresa **COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L., (CODELSE)** por importe de **26.010,00€ IVA EXCLUIDO, con ampliación del plazo de garantía en cuatro años para el Lote 2**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 30 de Octubre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE CANTUR S.A.**



**Fdo. Francisco L. Martín Gallego**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.